



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE, EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 03 DIC. 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°017 -2019-Gobierno Regional del Callao-GRI.

Callao, 03 DIC. 2019

VISTOS;

La Resolución Gerencial N° 457-2016-GRC/GA, de fecha 20 de Octubre de 2016; el Contrato N° 002-2017-Gobierno Regional del Callao, de fecha 17 de Enero de 2017; el Acta de Entrega de Terreno, de fecha 15 de Marzo de 2017; el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, de fecha 05 de Junio de 2017; el Acta de Recepción de Obra con Observaciones, de fecha 27 de Noviembre de 2018; el Acta de Recepción de Obra, de fecha el 19 de Diciembre de 2018; el Memorándum N° 245-2019-GRC/GA-CONTA, de fecha 26 de Agosto de 2019, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 039-2019-GRC/GRI-OCV-JLOL, de fecha 24 de Setiembre de 2019, emitido por el Liquidador de Obras; el Informe N° 332-2019-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 24 de Setiembre de 2019 emitido por el Coordinador de Liquidaciones; el Informe N° 2641-2019-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 24 de Octubre de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 2512-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de Octubre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 399-2019-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 14 de Noviembre de 2019 emitido por el Coordinador de Liquidaciones; el Informe N° 040-2019-GRC-GRI-OCV-ANP, de fecha 21 de Noviembre de 2019, emitido por el Abogado de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1681-2019-GRC/GRI-OCV, de fecha 21 de Noviembre de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 457-2016-GRC/GA, de fecha 20 de Octubre de 2016, se Aprobó el Expediente de Contratación para el Servicio de Supervisión de Obra "Mejoramiento de Calles en el A.H Virgen de Guadalupe, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Región Callao", mediante un procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada por un Valor Referencial total de S/ 256,722.87 Soles, incluido el IGV, con precios al mes de Agosto de 2016 y con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, bajo el sistema de contratación A Suma Alzada; y mediante Resolución Gerencial N° 524-2016-GRC-GA, de fecha 06 de Diciembre de 2016 se Aprobó la modificación de la Resolución Gerencial N° 457-2016-GRC/GA, ya citada en el extremo de la ampliación de los parámetros en el punto de Calificación del Personal Clave - Personal Técnico y su Acreditación; sin incidencia sobre el valor referencial, por las razones que se ha precisado en la citada resolución.

Que, con fecha 17 de Enero de 2017, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 0082-2016-Región Callao (Primera Convocatoria), la Entidad y la Empresa **CONSORCIO DIAZ RAMIREZ INGENIEROS**, integrado por el Ing. **JHONNY ROLANDO DÍAZ RAMÍREZ** y el ING. **JOSÉ ELÍAS AGUIRRE SANTIAGO**, suscribieron el Contrato N° 002-2017-Gobierno Regional del Callao, con el objeto de llevar a cabo el SERVICIO DE SUPERVISIÓN de Obra "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGIÓN CALLAO" por el monto contractual de S/ 256,722.00 (DOSCIENTOS





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha: 03 JUN 2019

CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 SOLES), incluido el IGV, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, computado desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el Contrato para el inicio de la ejecución y según lo señalado en el numeral 9 de los Términos de Referencia.

Que, con fecha 24 de Enero de 2017, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 0090-2016-Región Callao (Primera Convocatoria), derivada de la Licitación Pública N° 0006-2016-Región Callao, la Entidad y la Empresa CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERÚ SAC, suscribieron el Contrato N° 005-2017-Gobierno Regional del Callao, con el objeto de llevar a cabo la Ejecución de Obra del PIP. **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGIÓN CALLAO”** por el monto contractual de **S/ 5'478,891.25 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 25/100 SOLES)**, incluido el IGV, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, computado desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la Sección General de las Bases.

Que, mediante Acta de Acuerdo de Postergación de Entrega de Terreno, de fecha 08 de Febrero de 2017, en el que ha intervenido por la Entidad, el Ex Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Ing. Fernando Barberena Gonzales, como Coordinador de Obra, el Ing. Héctor Julio Vizarrata Pacheco como Residente de Obra y el Sr. Marcial Cotera Tolentino, como Representante Legal del Contratista así como el Sr. Juan Carlos Zarate Jurado como Representante Legal de la Supervisión Externa, con la finalidad de hacer entrega del terreno, el cual no fue posible debido que al momento de realizarse el recorrido el Contratista informó sobre el Oficio N° 07-2017-MDMP/GSYGA, suscrito por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, mediante el cual solicitan las medidas para mitigar la contaminación ambiental debido que el suelo del sector estaba contaminado con Plomo y Cadmio y sobre la disposición final de los residuos sólidos; como consecuencia de ello y a fin de garantizar la adecuada ejecución de los trabajos con la debida calidad técnica y mitigación ambiental, el Contratista de manera unilateral manifestó realizar ensayos de suelos en varios puntos del sector a fin de determinar el verdadero problema y obtenida la información poder definir con la Entidad y la Supervisión las acciones necesarias para el inicio de la ejecución de la obra, por lo que las partes y la Supervisión acordaron diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra hasta el 10 de Marzo de 2017, y precisan que este plazo puede ser prorrogado de mutuo acuerdo, debido que la Entidad se encontraba imposibilitada de hacer entrega del terreno hasta obtener el informe de ensayo de suelos; renunciando las partes de mutuo acuerdo a cualquier acción y/o derecho que se haya generado o pudiera generar como consecuencia de la postergación de entrega de terreno, y como señal del acuerdo arribado, las partes procedieron a firmar la citada acta.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 15 de Marzo de 2017, la Entidad representado por el Arq. Boris Izaguirre Jiménez, como Ex Jefe de la Oficina de Construcción y el Ing. Fernando Barberena Gonzales, en su condición de Coordinador de Obra, y por el Contratista el Sr. Marcial Fernando Cotera Tolentino como Representante Legal; y el Ing. Héctor Julio Vizarrata Pacheco, en su condición de Residente de Obra; por la Supervisión el Sr. Juan Carlos Zarate Jurado como Representante Legal y el Ing. Wladimir Ylich Rojas Palomino, como Jefe de la Supervisión; se reunieron en el lugar donde se ejecutó la Obra y después del recorrido que realizaron en el terreno, constataron que este se encontraba disponible y no existía observaciones ni interferencias que imposibiliten la ejecución de la obra y por las demás razones que aparecen detallados en la misma; procediendo la Entidad hacer entrega del terreno al Contratista y en mérito a su





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: Fecha: 06/07/2017

conformidad procedieron a firmar el acta, por lo que se deja establecido que el inicio del plazo contractual se contabiliza a partir del día siguiente de la entrega de terreno, esto es, a partir del día 16 de Marzo de 2017, siendo el termino contractual el día 13 de Junio de 2017.

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, de fecha 05 de Junio de 2017, las partes esto es la Entidad, el Contratista de la ejecución de la Obra y el Contratista de la Supervisión de Obra, acordaron la suspensión del plazo de ejecución de la obra, y precisan que la Entidad dentro de los plazos y procedimientos establecidos en la Ley reconoce demoras en el pago de las Valorizaciones N° 01 y 02, la misma que se debe a la suspensión temporal de las obligaciones de egresos en las cuentas bancarias dispuesta por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, en atención a la solicitud de la Contraloría General de la República, lo cual impide temporalmente cualquier actividad administrativa que involucre realizar algún pago, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acordaron la suspensión del plazo bajo los siguientes términos.

1) El inicio del periodo de suspensión del plazo es desde el 05 de Junio de 2017. 2) El fin del periodo de suspensión del plazo, es luego de 10 días útiles de que se cumplan las siguientes condiciones: a) Que se apruebe todas las prestaciones adicionales y deductivos que se encuentren en trámite y que fueron necesarias para la continuidad de la obra mediante el resolutivo correspondiente. b) Que, se efectivice el pago de la Valorización pendiente N° 01 y 02, se precisa que los 10 días útiles corresponden al periodo de impulso de cambios necesarios para el reinicio de la obra. c) El Contratista deje sin efecto la Carta Notarial N° 099-2017/CGCP (13163-17), de fecha 26 de Mayo de 2017 donde requirió el pago de las Valorizaciones N° 01 y 02, bajo apercibimiento de resolución de contrato. d) El Contratista renuncia a cualquier gasto general o cobro que se habría generado o podría generar por el trámite de suspensión del plazo o ampliación de plazo e) La Supervisión renuncia a los mayores prestaciones la que se formalizará con la aprobación de la ampliación de plazo, y en señal de conformidad de los términos acordados en el acta, todos los intervinientes procedieron a firmarla.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 091-2017-GRC-GA, de fecha 23 de Junio de 2017, se Aprobó en parte la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 otorgándole un plazo de diez (10) días calendario a favor de Contratistas Generales Cotomar del Perú SAC, para la Ejecución de Obra del PIP. **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGIÓN CALLAO"**, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista como se ha señalado en los fundamentos de la citada resolución, en la que se ha precisa que con Carta N° 105-2017/CGCP, el Contratista renuncio al cobro por mayores gastos generales derivados de la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, trasladándose la fecha de término de la obra al 23 de Junio de 2017, siendo el nuevo plazo contractual de cien (100) días calendario; disponiéndose a la vez la suscripción de la Addenda correspondiente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 109-2017-GRC-GA, de fecha 06 de Julio de 2017, se Aprobó en parte la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 otorgándole un plazo de siete (07) días calendario a favor de Contratistas Generales Cotomar del Perú SAC, para la ejecución de la obra del PIP. **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGIÓN CALLAO"**, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista de acuerdo a los fundamentos expuestos en la citada resolución, precisándose que con Carta N° 118-2017/CGCP, recepcionada por la Entidad el 05 de Julio de 2017, el Contratista renuncio al





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:

03 DIC. 2019

reconocimiento de mayores gastos generales derivados de la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02, por los fundamentos expuestos en la misma, trasladándose la fecha de término de la obra al 30 de Junio de 2017, siendo el nuevo plazo contractual de ciento siete (107) días calendario; disponiéndose a la vez la suscripción de la Addenda correspondiente; se precisa que la ampliación de Plazo N° 02 fue solicitado por el Contratista de la obra mediante su Carta N° 106-2017/CGCP, de fecha 13 de Junio de 2017, mencionada en la parte de Vistos de la citada resolución; esto es dentro del plazo contractual.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000229, de fecha 22 de Junio de 2018, se Aprobó el Presupuesto Adicional N° 01, por la suma de S/ 1'248,022.48 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS CON 48/100 SOLES), para la ejecución de obra del PIP. **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGIÓN CALLAO"**, por la causal de situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.3 del Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, con una incidencia de 22.78% del presupuesto total inicial de la obra; y en el Artículo Segundo, se Aprobó, el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, por la suma de S/ 466,106.51 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS CON 51/100 SOLES), incluido el IGV, por causal de situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 34.3 del Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, con una incidencia de -8.51% del presupuesto total inicial de la obra, teniendo un porcentaje de incidencia acumulado de 14.27%, disponiéndose a la vez la suscripción de la addenda correspondiente.

Que, mediante el Asiento N° 146, de fecha 21 de Agosto de 2018 del Cuaderno de Obra N° 01, emitido por la Supervisión, dejó establecido que ha recepcionado el día de ayer, tanto el Contratista como la Supervisión el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y del Deductivo Vinculante N° 01, por lo que a partir del 21 de Agosto de 2018, se reinicia el plazo contractual, requiriendo al Contratista la presentación de un nuevo calendario actualizado que contemple la suspensión del plazo, como es **1) Calendario Valorizado de Avance de Obra N° 02; 2) El Programa de Ejecución de Obra (CPM); 3) El Diagrama GANTT y 4) el Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos**, pedido que se hace en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 151° del Reglamento del Decreto Supremo N° 350-2015-EF y por las demás razones que aparece detallado en el citado asiento.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 189-2018-GRC-GA, de fecha 24 de Setiembre de 2018, se Aprobó en parte la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 solicitado por el Contratista, por el plazo de 52 días calendario, computado desde el día 07 de Setiembre de 2018 al 28 de Octubre de 2018, respecto al Contrato N° 005-2017-Gobierno Regional del Callao, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 0090-2016-Región Callao, para la ejecución de obra del PIP. **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGIÓN CALLAO"**, por la causal contemplada en el inciso 2) del Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; disponiéndose a la vez la suscripción de la Addenda correspondiente, en el que debe establecerse la modificación del plazo de ejecución de la obra de noventa días





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ref. 6218 Fecha: 03 DIC. 2019

calendario (90) a ciento cincuenta días calendario (150), quedando el plazo de ejecución de obra hasta el día 28 de Octubre de 2018.

Asimismo, se precisa que si bien de los considerandos anteriores se ha señalado que a favor del Contratista de la Ejecución de la Obra, se han dictado 03 ampliaciones de plazo de acuerdo a cada una de las resoluciones que se han descrito; también es verdad que de la revisión del expediente que se tiene a la vista el cual es materia del presente pronunciamiento, no se ha podido determinar alguna ampliación de plazo a favor de la Supervisión conformado por el Consorcio Díaz Ramírez Ingenieros, como también lo ha señalado el Coordinador de Liquidaciones mediante el Informe N° 039-2019-GRC/GRI/OCV-JACF, de fecha 24 de Setiembre de 2019, en el que también ha señalado que el Coordinador de Obra el Ing. Heli Benavides Vía, no ha entregado toda la documentación del desarrollo del Servicio de Supervisión de Obra, y para poder elaborar la liquidación han tenido que recurrir a la Oficina de Tesorería, solicitando información de los comprobantes de pagos que se han efectuado a favor de la Supervisión.

Que, el Contratista a través del Residente de Obra, mediante el Asiento N° 265 del Cuaderno de Obra, puso en conocimiento a la Supervisión, que había concluido con todas las partidas contractuales solicitando la recepción de la obra; información que fue verificado por el Supervisor y mediante el Asiento N° 266 de fecha 28 de Octubre de 2018 del Cuaderno de Obra N° 02, ha indicado que luego de verificar la conclusión de los trabajos de las partidas contractuales este se encontraba conforme, indicando además que informaría a la Entidad para que proceda a designar al Comité de Recepción de obra, información que fue plasmando con la Carta N° 74-CDRI-RL, de fecha 05 de Noviembre de 2018, recepcionada por la Entidad en la misma fecha con Hoja de Ruta SGR-024241.

Que, de acuerdo a lo expuesto en el considerando anterior y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Jefe de la Oficina de Construcción, mediante el Memorándum N° 0709-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 09 de Noviembre de 2018, procedió a designar a los miembros del Comité de Recepción de Obra, el mismo que fue conformado por los siguientes profesionales; el Ing. Miguel Vincés Rentería (Presidente), el Ing. José Mestanza Malaspina (Miembro) y el Ing. Heli Benavides Vía (Coordinador).

Que, mediante Acta de Recepción de Obra con Observaciones de fecha 27 de Noviembre de 2018, los miembros del Comité de Recepción integrada por los profesionales mencionados en el considerando anterior; así como el Ing. Heli Benavides Vía, en su condición de Coordinador de Obra; el Sr. Marcial Cotera Tolentino, como Representante Legal del Contratista; el Ing. Niltón Luis del Carpio Mora, como Residente de Obra; el Sr. Juan Carlos Zarate Jurado como Representante Legal de la Supervisión y el Ing. Wladimir Rojas Palomino, como Jefe de la Supervisión; se constituyeron al lugar de ejecución de la Obra del PIP. "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGIÓN CALLAO", con la finalidad de recepcionarla y luego de haber realizado el recorrido y verificación, encontraron diversas observaciones las mismas que aparecen detallados en el Acta con las recomendaciones generales respectivas y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los Miembros del Comité, indicaron al Contratista que este tenía como plazo máximo para levantar las observaciones hasta el día 16 de Diciembre de 2018; Acta que fue suscrita por todos los intervinientes.

Que, mediante Asiento N° 273 de fecha 12 de Diciembre de 2018, del Cuaderno de Obra el Contratista, puso en conocimiento a la Supervisión, indicando que han terminado con levantar las observaciones de obra planteados el día 27 de Noviembre





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 03 DIC. 2019

de 2018, solicitando la recepción de la obra, siendo que mediante el Asiento N° 274 de fecha 12 de Diciembre de 2018, la Supervisión previa la verificación, preciso que había realizado el recorrido de obra verificando el cumplimiento de todos los puntos de las observaciones planteados, indicando que informaría a la Entidad para la recepción de la obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 19 de Diciembre de 2018, la Comisión de Recepción en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se constituyeron al lugar en donde se ejecutó la obra, con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento del levantamiento de observaciones contenidas en el Acta de fecha 27 de Noviembre de 2018, procediendo a verificar los trabajos efectuados en concordancia con las partes integrantes del Expediente Técnico (Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva etc), verificando que el contratista había cumplido con levantar todas las observaciones, por lo que procedieron a recepcionar la obra y en señal de conformidad, todos los participantes procedieron a firmar el acta.

Que, en el punto 13 de los Términos de Referencia de la Supervisión de Obra, se estableció que la Supervisión está obligada a presentar un Informe Final conteniendo la documentación técnica, económica y administrativo, el cual sería entregado dentro de los 10 días naturales contados a partir de la fecha de Recepción y Conformidad de la Obra sin observaciones, plazo que venció el día 29 de Diciembre de 2018, teniéndose en cuenta que la recepción de la obra se realizó el día 19 de Diciembre de 2018, como se ha indicado en el considerando anterior; sin embargo de la revisión de los documentos que se tienen a la vista, no se aprecia que la Supervisión haya cumplido con presentar este informe final con la documentación requerida, siendo ello así corresponde que la Supervisión debe cumplir con presentar la documentación correspondiente; de igual modo en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-201-EF, el Consultor tenía 15 días calendario para la presentación de la liquidación final del Contrato de Supervisión, sin embargo de la revisión de la documentación se aprecia que tampoco ha cumplido con presentar su liquidación, hecho que ha quedado corroborado en los informes emitidos por el Liquidador de Obras mediante el Informe N° 039-2019-GRC/GRI/OCV-JLOL, así como por el Coordinador de Liquidaciones mediante el Informe N° 332-2019-GRC/GRI-OCV/JACF, ambos de fecha 24 de Setiembre de 2019; siendo ello así y al no haber cumplido el Consultor de Obra con presentar su liquidación corresponde que se le aplique el Costo del expediente de liquidación de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 01-2006-GOB.Regional del Callao-GRI, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, de fecha 07 de Abril de 2006.

Que, mediante Informe N° 0633-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 01 de Agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Tesorería, remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Relación de Saldo de Retenciones de Fondo de Garantía al 31 de Julio de 2019 y en el rubro 06 aparece el Fondo de Garantía presentado por la Supervisión por el monto de S/ 25,672.20 Soles, el mismo que se encuentra depositado en la Cuenta N° 0000-574910, del Banco de la Nación, el mismo que deberá determinarse su devolución en caso corresponda.

Que, mediante Memorándum N° 245-2019-GRC/GA-CONTA, de fecha 26 de Agosto de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, ha remitido el Cuadro de Liquidación Financiera de la Supervisión de la Obra Pública "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGIÓN CALLAO"; en el que se ha señalado que de la revisión de los documentos y registros contables se ha elaborado





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RUB: 03-07-2019 Fecha: 03 DIC 2019

el Cuadro de Liquidación Financiera, el mismo que presenta como monto total pagado al Supervisor, la suma de S/ 237,315.78 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 78/100 SOLES), incluido el IGV.

Que, mediante Informe N° 332-2019-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 24 de Setiembre de 2019 emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura así como el Informe N° 039-2019-GRC/GRI/OCV/JLOL, de fecha 24 de Setiembre de 2019, emitido por el Liquidador de Obra, ambos responsables de los cálculos de la liquidación así como los Informes Reformulados de la Liquidación N° 399-2019-GRC/GRI-OCV/JACF, emitido por el Coordinador de Liquidaciones y el Informe N° 044-2019-GRC/GRI-OCV/JLOL, emitido por el Liquidador de Obras ambos de fecha 14 de Noviembre de 2019 señalan que, ha realizado la verificación de la documentación de la liquidación; determinando que el Supervisor de Obra, está sujeto a penalidad por demora en la presentación de los Informes Mensuales de Avance de Obra N° 01, 03,04 y por no haber presentado su liquidación final del Contrato, por lo que corresponde la aplicación de la penalidad máxima de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de fecha 17 de Enero de 2017, por lo que concluye en lo siguiente:

- a) El Supervisor presentó las Valorizaciones de Obra N° 1, 02, 03 y 04 dentro del plazo de ley; pero los Informes mensuales N° 01 fue presentado con 11 días de atraso; el Informe Mensual N°, 03 con 08 días de atraso y el Informe Mensual N° 04, con 06 días de atraso y el Informe Final no fue presentado, por lo que corresponde aplicársele la penalidad máxima por el monto de S/ 25,672.20 Soles; se precisa que al momento de realizarse el pago al Consultor de la Valorización N° 01, se le descontó el monto de S/ 2,823.94 Soles como se aprecia del Cuadro de Liquidación Financiera contenido en el Memorandum N° 245-2019-GRC/GA-COTA, de fecha 26 de Agosto de 2019 quedando un saldo por este concepto de penalidad a cargo del Consultor de S/. 22,848.26 Soles.
- b) Asimismo se señala que el Supervisor al NO haber presentado su liquidación del Contrato final, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como también se ha establecido en la última parte del punto 13 de los Términos de Referencia, corresponde que se le aplique el Costo del Expediente de Liquidación por el monto de S/ 2,567.22 Soles, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 01-2006-GOB.Regional del Callao-GRI, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, de fecha 07 de Abril de 2006; en consecuencia sumado este monto con el saldo del monto de las penalidades mencionados en el punto a) tenemos un monto total por penalidad la suma de S/ 25,415.48, como se ha indicado en el detalle de los Anexos reformulados; de igual modo en el Informe Reformulado o de Aclaración N° 399-2019-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 14 de Noviembre de 2019, del Coordinador de Liquidaciones, en la parte de análisis y entre otros hechos precisa, que al momento de emitirse el Informe N° 039-2019-GRC/GRI/OCV/CL-JLOL, ha existido un error en el índice Estadístico de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana para el reajuste de la última Valorización Autorizada, debido que se ha considerado el mes de Término de Obra (Octubre 2018) en lugar del mes de termino de los Servicios de la Supervisión (Agosto 2018) como consecuencia de ello ha variado el monto relacionado entre Autorizado y Pagado, consignándose el monto de Inversión Autorizado de S/ 264,303.66 a S/ 264,254.05, como consecuencia de ello ha variado el monto del saldo a favor del Supervisión de S/ 26,987.88 al monto de S/ 26,938.27, según detalle del Anexo N° 01, además precisa que con el nuevo monto a favor del Supervisor que es menor al que se solicitó la CCP, razón por el cual se mantiene el monto de la





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 03 DIC. 2019

Cobertura Presupuestal otorgado con el Informe N° 2641-2019-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 24 de Octubre de 2019; de igual modo señalan que se ha corregido las penalidades por otros conceptos.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Décima Cuarta del contrato de Supervisión, relacionado a las penalidades; corresponde aplicarse al Consultor la Penalidad Máxima por la suma total de S/ 25,672.20 por concepto de no presentación oportuna de los Informes Mensuales de Supervisión N° 01,03 y 04 así como, por no haber presentado el Informe Final; también señala que corresponde aplicarle al Consultor el Gasto de la Liquidación por no haberse cumplido con su presentación de acuerdo a lo que se ha detallado en el Anexo N° 01 Cuadros N° 04 y 05.; en consecuencia de acuerdo a los informes de los liquidadores así como los reformulados o aclarados, los cálculos de la liquidación del Contrato de Supervisión de Obra, se llega a establecer como monto de la **INVERSIÓN AUTORIZADA** la suma de **S/ 264,254.05 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 05/100 SOLES)**, incluido el IGV, el mismo que comprende: **1) El monto del Contrato Principal de Supervisión de Obra sin IGV por la suma de S/ 217,561.02 Soles sin IGV; 2) El monto de Reajustes de Contrato Principal sin IGV, por la suma de S/ 6,383.09 Soles; 3) El Monto por Mayores Gastos Generales de S/ 0.00 Soles; 4) Monto por los Impuestos de IGV, del 18% por la suma de S/ 40,309.94, conformado por el IGV del Contrato Vigente por S/ 39,160.98 Soles y el IGV de Reajustes por S/ 1,148.96 Soles; y con respecto al MONTO PAGADO al Supervisor se ha establecido la suma de S/ 237,315.78 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 78/100 SOLES)**, incluido el IGV, el mismo que comprende: **1) El monto del Contrato Principal de Supervisión de Obra sin IGV, por la suma de S/ 200,392.10 Soles; 2) Los Reajustes del Contrato Principal sin IGV, por la suma de S/ 722.97 Soles y 3) Por el Impuesto General de Ventas del 18% por la suma de S/ 36,200.71 Soles que comprende el IGV, del Contrato Vigente por S/ 36,070.58 Soles y la del Reajuste de S/ 130.13 Soles; monto pagado que se ha determinado del Informe N° 245-2019-GRC/GA-CONTA, de fecha 26 de Agosto de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; asimismo se ha establecido un SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR por la suma de S/ 26,938.27 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 27/100 SOLES)**, incluido el IGV; como se ha detallado en el Anexo N° 01 y Cuadros Sustentatorios; y en el rubro **OTROS CONCEPTOS** se ha establecido **UN SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR por la suma de S/ 25,415.48 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 48/100 SOLES)**, incluido el IGV, el mismo que corresponde **1) Po la Penalidad Máxima por demora de más de 100 días acumulados en la presentación del Informe Mensual N° 01, 03 y 04, así como por no haber presentado el Informe Final por la suma de S/ 25,672.20 Soles, precisándose que en el pago realizado al Consultor con la Valorización N° 01, se le descontó el monto de S/ 2,823.94 Soles, quedando como saldo pendiente de penalidad el monto de S/ 22,848.26; asimismo se precisa que la Valorización N° 01,02, 03 y 04, estos fueron presentados dentro del plazo de ley; 2) Por no haber cumplido el Consultor con presentar su liquidación del Contrato, por lo que corresponde aplicarle el Costo del Expediente de Liquidación por el monto de S/ 2,567.22 Soles; en cuanto al Fondo de Garantía, precisan que este debe ser retenido, hasta que el consultor presente los documentos requeridos en el Informe Final, como así está establecido en los Términos de Referencia, por lo que solicitaron aprobar la liquidación elaborada por la Entidad.**

Debe quedar establecido que las penalidades que se le ha aplicado al Consultor, se encuentra debidamente establecido en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato N° 002-2017-Gobierno Regional del Callao, de fecha 17 de Enero de 2017, en el que señala que la penalidad se aplicara cuando el Supervisor presente en forma extemporáneo los informes mensuales de la Supervisión y de avance de obra, de





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 03 DIC. 2019

culminación de obra, de liquidación de obra, dentro del plazo establecido en las bases, la ley y reglamento y la multa es por cada día de atraso; por lo tanto se aplica la penalidad por la presentación extemporáneo de los Informes mensuales N° 01, 03 y 04 de la Supervisión de Obra, la cual se encuentra detallado en los informes del Coordinador de Liquidaciones y en el Cuadro N° 04 y 05.

Asimismo se determina que de la revisión de los Términos de Referencia punto 13, se ha establecido que el Consultor con la presentación del Informe Final, estaba obligado a presentar diversa documentación en aspecto Técnico, Económico y Administrativo, sin embargo no ha cumplido con presentar la documentación señalado en el citado Item; por consiguiente tratándose que estos documentos forman parte de la relación contractual, el Consultor de Obra debe cumplir con su presentación.

En cuanto a la Liquidación del Consultor; con fecha 19 de Diciembre de 2018, fue recepcionada la obra, teniendo el Consultor el plazo de 10 días calendario para presentar su Informe Final, el mismo que venció el día 29 de Diciembre de 2018, sin haberlo presentado, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, éste a partir del día siguiente de vencido el plazo de presentación del informe final (ultima prestación), tenía como plazo 15 días calendario para presentar su liquidación del Contrato, el mismo que venció el día 13 de Enero de 2019; sin embargo el Consultor tampoco presentó su liquidación trasgrediendo la norma legal antes mencionada así como la Cláusula Décima Cuarta del Contrato, por lo que; corresponde aplicársele al Consultor el Costo del Expediente de Liquidación; por NO haber presentado su liquidación del Contrato de Supervisión como lo señala la norma legal antes invocada concordante con el acápite 4.5; 4.6 y 4.7 del punto 4to. de la Directiva N° 01-2006-Gobierno Regional del Callao-GRI, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2006-GRC-PR, de fecha 07 de Abril de 2006, siendo el monto por este concepto la suma de S/ 2,567.22 Soles, es decir el 1% del monto total del Contrato (S/ 256,722.00 Soles).

Que, mediante Informe N° 1358-2019-GRC/GRI-OCV, de fecha 24 de Setiembre de 2019, el Ex Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, procedió a otorgar su conformidad al informe de liquidación y remitió los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, para solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario con la finalidad de poder atender el saldo de pago de la liquidación del Contrato de Supervisión de Obra.

Que, mediante Informe N° 2641-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 24 de Octubre de 2019 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorándum N° 2512-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de Octubre de 2019 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 77° inciso 77.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 26,988.00 Soles, correspondiente a la Liquidación del Contrato N° 002-2017-Gobierno Regional del Callao, de fecha 17 de Enero de 2017, de la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Calles del A.H. Virgen de Guadalupe, Distrito de Ventanilla, Provincia el Callao - Región Callao", monto que cubre el saldo a favor del Supervisor por S/ 26,938.27 Soles, determinado en la Reformulación de la liquidación presentado con los informes N° 399-2018-GRC/GRI-OCV/JACF y el Informe N° 044-2019-GRC/GRI-OCV/JLOL, ambos de fecha 14 de Noviembre de 2019.

Que, mediante el Informe N° 040-2019-GRC-GRI-OCV-ANP, de fecha 21 de Noviembre de 2019, el Abogado del Área de Liquidaciones señala que de acuerdo a sus funciones, ha procedido a la revisión y evaluación del Expediente de Liquidación del



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
CGPV. FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

03 DIC. 2019

Contrato N° 002-2017-Gobierno Regional del Callao, de fecha 17 de Enero de 2017, relacionado a la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Calles en el A.H. Virgen de Guadalupe, Distrito de Ventanilla, Provincia el Callao - Región Callao" y como consecuencia de ello ha elaborado la resolución de la liquidación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1681-2019-GRC-GRI-OCV, de fecha 21 de Noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, ha procedido a dar su conformidad del acto administrativo realizado con la emisión de la resolución de liquidación correspondiente, habiendo para tal efecto tomado en cuenta los informes emitidos por el Coordinador de Obra, los Informes del Coordinador de Liquidaciones, demás informes y documentos que se han detallado en la presente resolución.

Por las razones expuestas y de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades establecidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de Agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de Enero de 2018 y contando con la Visación del Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación elaborada por la Entidad en razón que el Consultor NO presento su liquidación como lo establece el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, relacionado al Contrato N° 002-2017-Gobierno Regional del Callao, de fecha 17 de Enero de 2017, celebrado por la Entidad con el **CONSORCIO DIAZ RAMIREZ INGENIEROS**, integrado por el **ING. JHONNY ROLANDO DÍAZ RAMÍREZ** y el **ING. JOSÉ ELÍAS AGUIRRE SANTIAGO**, con el objeto de llevar a cabo la **SUPERVISIÓN** de la Obra "**MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA EL CALLAO - REGIÓN CALLAO**", en el que se ha establecido como **INVERSIÓN AUTORIZADA** la suma de **S/ 264,254.05 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 05/100 SOLES)**, incluido el IGCV, y un **MONTO PAGADO** al Supervisor por la suma de **S/ 237,315.78 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 78/100 SOLES)**, incluido el IGCV; estableciéndose un **SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR** por la suma de **S/ 26,938.27 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 27/100 SOLES)**, incluido el IGCV; como se ha detallado en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, asimismo en **OTROS CONCEPTOS** se ha establecido **UN SALDO A CARGO DEL CONSULTOR** por el monto de **S/ 25,415.48 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 48/100 SOLES)**, incluido el IGCV, monto que corresponde por la aplicación de la penalidad máxima por demora en la presentación del Informe Mensual N° 01,03, 04 y por no haber presentado el Informe Final de la Supervisión por S/ 25,672.20, precisándose que al momento de realizarse el pago de la Valorización N° 01 se hizo un descuento al Consultor de S/ 2,823.94, como se ha determinado del Memorandum N° 245-2019-GRC/GA-CONTA, de fecha 26 de Agosto de 2019; monto a cargo del Supervisor al además se encuentra incluido los Gastos de Elaboración del Expediente de Liquidación por el monto de S/ 2,567.22 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento a la Gerencia de Administración la presente Resolución para que de acuerdo a sus funciones realice el **PAGO** a favor del Supervisor **CONSORCIO DIAZ RAMIREZ INGENIEROS**, integrado por el **ING. JHONNY ROLANDO DÍAZ RAMÍREZ** y el **ING. JOSÉ ELÍAS AGUIRRE**





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 03 DIC. 2019

SANTIAGO, por la suma de **26,938.27 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 27/100 SOLES)**, incluido el IGV, por concepto de saldo a su favor, **previo el recupero del saldo a cargo del Consultor que deberá realizarse por el monto de S/ 25,415.48 Soles**, por concepto de saldo pendiente de la aplicación de la penalidad máxima y por el Costo de Elaboración de la Liquidación, como se ha señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Supervisor indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, tendrá la siguiente afectación presupuestal.

| CLASIFICADOR PROGRAMATICO | | | | | | | | |
|---------------------------|----------|---------|-----|------|------|-------|-----------|---------|
| APNOP | PROYECTO | AC.INV | FUN | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SEC.FUN |
| 9002 | 2154527 | 6000002 | 15 | 036 | 0074 | 00001 | 0001424 | 0136 |

| FONDO | CIS | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | MONTO |
|--------|------|-------|----|---|-----|-----|----|----|--------|
| NORMAL | 0001 | 18 | 2 | 6 | 8 | 1 | 4 | 3 | 26,988 |

ARTÍCULO CUARTO.- RECOMENDAR a la Gerencia de Administración, para que de acuerdo a sus funciones disponga la **DEVOLUCIÓN** al Consultor **CONSORCIO DIAZ RAMIREZ INGENIEROS**, integrado por el **ING. JHONNY ROLANDO DÍAZ RAMÍREZ** y el **ING. JOSÉ ELÍAS AGUIRRE SANTIAGO**, el Fondo de Garantía, por la suma de **S/ 25,672.20** (Veinticinco Mil Seiscientos Setenta y Dos con 20/100 Soles), importe que se encuentra depositado en la Cuenta N° 0000-574910 del Banco de la Nación, el mismo que avalo el Fiel Cumplimiento del Contrato N° 002-2017-Gobierno Regional del Callao, de fecha 17 de Enero de 2017, devolución que deberá hacerse **previo a la entrega por parte del Supervisor de la documentación contenidos como Aspecto Técnico, Económico y Administrativo, mencionados en el punto 13 de los Términos de Referencia**, como se ha señalado en uno de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin que con el apoyo de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como lo establece la Resolución Gerencial General Regional N° 297-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de Mayo del 2009, para que la presente liquidación se incluya en **el proceso de Transferencia de la Obra "Mejoramiento de Calles del A.H. Virgen de Guadalupe, Distrito de Ventanilla, Provincia el Callao - Región Callao"**, a la Entidad que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución, Anexo N° 01 reformulados y sus cuadros sustentatorios, de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. EDWIN ERNESTO LOVÓN SÁNCHEZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO N° 01

REFORMULADO LIQUIDACION DE CONTRATO

OBRA : MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE VENTANILLA, CALLAO.
 CONSULTOR : CONSORCIO DIAZ RAMIREZ INGENIEROS integrado por Ing. JHONNY ROLANDO DIAZ RAMIREZ y el Ing. JOSE ELIAS AGUIRRE SANTIAGO
 CONTRATO : 002-2017-GRC

| I. AUTORIZADO Y PAGADO | | SUB - TOTAL | TOTAL |
|------------------------|-------------------------------------|-------------|-------------------|
| | | S/. | S/. |
| 1.1.0 | AUTORIZADO | | |
| 1.1.1 | Contrato vigente | | |
| | Contrato Principal | 217,561.02 | |
| | Ampliación Plazo N° 01 | 0.00 | |
| | Total AUTORIZADO Contrato Vigente | | 217,561.02 |
| 1.1.2 | Reajustes del Contrato | | |
| | Reajuste de Contrato Principal | 6,383.09 | |
| | Reajuste de Ampliación Plazo N° 01 | 0.00 | |
| | Total AUTORIZADO Reajustes | | 6,383.09 |
| 1.1.3 | I.G.V. al 18% | | |
| | IGV de Contrato Principal | 39,160.98 | |
| | IGV de Ampliación Plazo N° 01 | 0.00 | |
| | IGV de Reajustes del Contrato | 1,148.96 | |
| | Total AUTORIZADO I.G.V. al 18% | | 40,309.94 |
| | TOTAL AUTORIZADO | S/. | 264,254.05 |
| 1.2.0 | PAGADO | | |
| 1.2.1 | Contrato vigente | | |
| | Contrato Principal | 200,392.10 | |
| | Ampliación Plazo N° 01 | 0.00 | |
| | Total PAGADO Contrato Vigente | | 200,392.10 |
| 1.2.2 | Reajustes | | |
| | Reajustes Contrato Principal | 722.97 | |
| | Reajustes de Ampliación Plazo N° 01 | 0.00 | |
| | Total AUTORIZADO Reajustes | | 722.97 |
| 1.2.3 | I.G.V. al 18% | | |
| | IGV de Val. Contrato Principal | 36,070.58 | |
| | IGV de Reajuste | 130.13 | |
| | IGV de Ampliación Plazo N° 01 | 0.00 | |
| | Total AUTORIZADO IGV | | 36,200.71 |
| | TOTAL PAGADO | S/. | 237,315.78 |
| | SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR | | 26,938.27 |

II. ADELANTOS (s/IGV)

| | | | |
|-------|-------------|-------|------|
| 2.1.0 | Concedido | s/IGV | |
| 2.1.1 | Directo | 0.00 | |
| 2.1.2 | Materiales | 0.00 | 0.00 |
| 2.2.0 | Amortizados | | |
| 2.2.1 | Directo | 0.00 | |
| 2.2.2 | Materiales | 0.00 | 0.00 |

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR

0.00



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 01

REFORMULADO LIQUIDACION DE CONTRATO

OBRA : MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE VENTANILLA, CALLAO.
 CONSULTOR : CONSORCIO DIAZ RAMIREZ INGENIEROS integrado por Ing. JHONNY ROLANDO DIAZ RAMIREZ y el Ing. JOSE ELIAS AGUIRRE SANTIAGO
 CONTRATO : 002-2017-GRC

III.- OTROS

| | | | |
|-------|---|-----------|-----------|
| 3.1.0 | Penalidad por demora en presentar Informes Mensuales | | |
| 3.1.1 | Autorizado Penalidad Maxima 10% | 25,672.20 | |
| 3.1.2 | Descontado (En la Valorizacion N°01) | 2,823.94 | 22,848.26 |
| 3.2.0 | Penalidad por demora en presentar Valorizaciones | | |
| 3.2.1 | Autorizado | 0.00 | |
| 3.2.2 | Descontado | 0.00 | 0.00 |
| 3.3.0 | Gastos por la elaboracion de su Liquidacion 1% MC Resolucion Ejecutiva Regional N°065-2006-GRC-PR (07.04.2006) | | |
| 3.3.1 | Autorizado | 2,567.22 | |
| 3.3.2 | Descontado | 0.00 | 2,567.22 |

SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR**25,415.48****IV.- FONDO DE GARANTIA**

| | | | |
|-------|----------|-----------|-----------|
| 4.1.0 | Retenido | 25,672.20 | |
| 4.1.1 | Devuelto | 0.00 | 25,672.20 |

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR POR FONDO DE GARANTIA**25,672.20****RESUMEN DE SALDOS**

| | A CARGO DEL SUPERVISOR S/. | A FAVOR DEL SUPERVISOR S/. |
|------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| I. AUTORIZADO Y PAGADO | 0.00 | 26,938.27 |
| II. ADELANTOS | 0.00 | 0.00 |
| III. OTROS | 25,415.48 | 0.00 |
| | <u>25,415.48</u> | <u>26,938.27</u> |

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (AUTORIZADO - PAGADO)**S/.****26,938.27****SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR (PENALIDAD - OTROS)****S/.****25,415.48****SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR POR FONDO DE GARANTIA****S/.****25,672.20**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO:
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

P. C. 2019 Fecha:

CUADRO N° 01

| | | | | | | | | | | |
|--|---|--|------------|-----------|--|-----------------------------------|--------------|-------------|-------------|--|
| 1 SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE VENTANILLA, CALLAO. | | | | | | | | | | |
| Ubicación A. H. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO. | | | | | | | | | | |
| 2 | N° de licitación o concurso | A.S. N°082-2016-REGION CALLAO (Primera Convocatoria) | | | CODIGO SUPERVISION | | SNIP | | 207464 | |
| 3 | CONSULTOR | CONSORCIO DIAZ RAMIREZ INGENIEROS Integrado por Ing. JHONNY ROLANDO DIAZ RAMIREZ y el Ing. JOSE ELIAS AGUIRRE SANTIAGO | | | | | Fecha actual | | 20/11/2019 | |
| | RUC 20801793718 | REPRESENTANTE LEGAL COMUN ING. LINTON ELMER MATO VICENTE - DNI - 22516720 | | | | | | | | |
| | RUC 10805308708 | REPRESENTANTE LEGAL ALTERNO SR. JUAN CARLOS ZARATE JURADO - DNI - 16017077 | | | | | | | | |
| | RUC 10408955953 | DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA CALLE APOLO N° 191.URB. OLIMPO, DISTRITO ATE - LIMA | | | | | | | | |
| 4 | N° Contrato | 002-2017-GRC | 17/03/2017 | IGV | 18% | Modalidad: | | Suma Alzada | | |
| 5 | Monto contrato cIGV S/. | 256,722.00 | | | | 7 Factor Relación | | 1.00000 | | |
| | Monto Supervisión de Obra S/. | 256,722.00 | | | | Plazo del Servicio de Supervisión | | 90 | | |
| | Monto Supervisión de Liquidación S/. | - | | | | Suspensión del plazo | | 442 | | |
| 6 | Monto Ppto base cIGV S/. | 256,722.00 | 217,561.02 | ago-16 | | 8 Plz. de Ejecu. Total | | 150 | | |
| 9 | FECHAS: | Coordina: | | | ING. FERNANDO BARBERENA GONZALES/ING. HELI BEVAVIDES VIA | | SUPERVISOR | | | |
| 9.1 | Contrato | 17/01/2017 | | | 10 CARTAS FIANZAS Banco | | Monto | | Vencimiento | |
| 9.2 | Entrega de Terreno | 15/03/2017 | | | 10.1 Fiel cumplimiento | | | | FORMATO | |
| 9.3 | Entrega adelanto efectivo | NO | | | Fiel cumplimiento | | | | F1s | |
| 9.4 | Adelanto de Materiales | NO | | | 10.2 Ad.Directo | | | | | |
| 9.5 | Inicio de supervisión | 16/03/2017 | | | 10.3 Ad. Materiales | | | | | |
| 9.6 | TERMINO CONTRACTUAL DE CONSUMO | 13/06/2017 | | | | | | | | |
| | Inicio de suspensión del plazo | 05/06/2017 | | | | | | | | |
| | Termino de suspensión del plazo | 20/08/2018 | | | | | | | | |
| 9.7 | TERMINO DE Serv. Supervisión | 29/08/2018 | | | | | | | | |
| 9.6 | AMPLIACION PLAZO DE OBRA | Días naturales | | | Nuevo término de obra en caso de ampliaciones: | | | | | |
| | | NUEVO TERMINO | | | N° 01 | N° 02 | N° 03 | N° 04 | N° 05 | |
| | | | | | 10 | 7 | 52 | | | |
| | | | | | 30-ago-18 | 06-sep-18 | 28-oct-18 | | | |
| 12.2 | VALORIZACIONES periodo | | | | de aprobada | | | | | |
| | VAL N° 01 | mar-17 | 39,400.48 | 7,092.09 | 18.11% | 46,492.57 | (30 dn) | 2705 | 05/07/2017 | |
| | VAL N° 02-1°Pago | abr-17 | 60,621.76 | 10,911.92 | 27.86% | 71,533.68 | (30 dn) | 4026 | 05/09/2017 | |
| | VAL N° 02-2°Pago | abr-17 | 13,063.19 | 2,351.37 | 8.00% | 15,414.56 | (30 dn) | 5147 | 27/10/2017 | |
| | VAL N° 03 | may-17 | 75,819.86 | 13,647.57 | 34.85% | 89,467.43 | (30 dn) | 5173 | 30/10/2017 | |
| | VAL N° 04 | jun-17 | 12,209.78 | 2,197.76 | 5.61% | 14,407.54 | (30 dn) | 5174 | 30/10/2017 | |
| | TOTAL | | 201,115.07 | 36,200.71 | 62.44% | 237,315.78 | | | | |
| 13 | RESUMEN | MONTO S/. | | % | OBSERVACIONES | | | | | |
| 13.1 | MONTO CONTRATADO | 256,722.00 | | 100.00% | | | | | | |
| 13.2 | MONTO VALORIZADO (12.2) | 237,315.78 | | 62.44% | | | | | | |
| 13.3 | SALDO POR VALORIZAR | 19,406.22 | | 7.66% | CALENDARIO: | F.MAX.PAGO: | | | | |
| 14 | DATOS DE OBRA VINCULADOS AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN | | | | | | | | | |
| | FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN | | | | FECHA REAL | LIMITE | | | | |
| | FECHA ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA | | | | 05/06/2017 | 20/08/2018 | | | | |
| | FECHA ÚLTIMA PRESTACIÓN: | | | | 19/12/2018 | | | | | |
| | FECHA MÁX. PARA LIQUIDACIÓN POR CONTRATISTA | | | | NO PRESENTO INFORME FINAL | 29/12/2018 | | | | |
| | FECHA MÁX. PARA LIQUIDACIÓN POR LA ENTIDAD | | | | NO PRESENTO LIQUIDACIÓN | 13/01/2019 | | | | |
| Nota: | La Supervisión Consorcio Diaz Ramirez Ingenieros NO solicitó Ampliación de Plazo dentro de su Plazo Vigente Contractual del 16/03/2017 al 13/06/2017, que por motivo de la Suspensión de Ejecución de Obra del 05/06/2017 al 20/08/2018, se prorrogó el plazo de Servicio de la Supervisión hasta el 29 de Agosto del 2018. De conformidad con el Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°350-2015. Ley N°30225. | | | | | | | | | |



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 03 Dic. 2019

CUADRO N° 02

PROCESO A.S. N°0082-2016-REGION CALLAO (Primera Convocatoria)
 OBRA MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE VENTANILLA, CALLAO.
 UBICACIÓN A. H. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.
 CONTRATO 002-2017-GRC
 CONTRATISTA CONSORCIO DIAZ RAMIREZ INGENIEROS integrado por Ing. JHONNY ROLANDO DIAZ RAMIREZ y el Ing. JOSE ELIAS AGUIRRE SANTIAGO

CUADRO DE PAGOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD AL SUPERVISOR

| N° | Fecha de Pago | Concepto | Monto Bruto | Reajuste Concedido | Amortizaciones | | Deducción Adel.espec. | Monto Líquido S/. | +IGV 18% (*) | Monto total S/. | Comprobante de pago |
|--|---------------|--------------------|------------------------------|---------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------|------------------------|-----------------|---------------------|
| | | | | | Directo (1) | Materiales (2) | | | | | |
| D.- VALORIZACIONES DE SUPERVISION DE OBRA | | | Val.P° CP sigv 200,392.10 | Reaj.P° CP sigv 722.97 | Amr.A.Dir.P° CP 0.00 | Amr.A.Mat.P° CP 0.00 | 0.00 | 201,115.07 | IGV.P° CP 36,200.71 | 237,315.78 | (C) |
| 01 | 04/07/2017 | Valorización N° 01 | 38,677.51 | 722.97 | | | | 39,400.48 | 7,092.09 | 46,492.57 | 02705 |
| 02 | 04/09/2017 | Valorización N° 02 | 60,621.76 | 0.00 | | | | 60,621.76 | 10,911.92 | 71,533.68 | 04026 |
| 02 | 27/10/2017 | Valorización N° 02 | 13,063.19 | 0.00 | | | | 13,063.19 | 2,351.37 | 15,414.56 | 05147 |
| 03 | 30/10/2017 | Valorización N° 03 | 75,819.86 | 0.00 | | | | 75,819.86 | 13,647.57 | 89,467.43 | 05173 |
| 04 | 30/10/2017 | Valorización N° 04 | 12,209.78 | 0.00 | | | | 12,209.78 | 2,197.76 | 14,407.54 | 005174 |
| 05 | | | | | | | | | | | |
| | | | Vali.P° Ad3 sigv | Reaj.P° Ad3 sigv | Amr.A.Dir.P° Ad3 | Amr.A.Mat.P° Ad3 | | | IGV.P° Ad3 | | |

| | Mto.Bruto.P° | Reaj.Tot.P° | Saldo.Amor.DIR | Saldo.Amor.MAT | Sub.Total.P° | IGV.Total.P° | Total.PAGADO | |
|----------------|--------------|-------------|----------------|----------------|--------------|--------------|--------------|------------|
| TOTALES | 200,392.10 | 722.97 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 201,115.07 | 36,200.71 | 237,315.78 |



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha: 13/08/2018

**CUADRO N° 03
CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES - REAJUSTE**

SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE VENTANILLA, CALLAO.
 SUPERVISION : CONSORCIO DIAZ RAMIREZ INGENIEROS Integrado por Ing. JHONNY ROLANDO DIAZ RAMIREZ y el Ing. JOSE ELIAS AGUIRRE SANTIAGO
 CONTRATO N° : 002-2017-GRC
 FECHA DE INICIO DE LA OBRA : 16-mar-2017
 MONTO DEL CONTRATO S/. 256,722.00 CON IGV 217,561.02 SIN IGV
 Monto Supervisión Obra : S/. 241,522.00 1,364.53 Diario Sin IGV Cto.Día_CP 453.25
 Monto Supervisión Liquidación : S/. 15,200.00 12,881.36
 AMPLIACIONES DE PLAZO : - DIAS INDICE BASE/ADEL MES BASE 0.059208015
 TERMINO DE PLAZO VIGENTE : 29-ago-2018 124.16 ago-16 Plazo Amp. 0
 ADELANTO DIRECTO : - CON IGV SIN IGV

| INFORME | | | DIAS DEL SERVICIO | MONTO VAL.SIGV | I _r | REAJUSTE $V_r = V \cdot (I/I_0)$ | DEDUCCION Q'NO CORRESPONDE $D = V \cdot A/C \cdot [(I/I_0) - 1]$ | SUB TOTAL 1 | AMORTIZACION DE | SUB TOTAL 2 | IMPUESTOS | | TOTAL NETO VALORIZADO |
|--------------------|--------|----------|-------------------|-----------------|----------------|-------------------------------------|---|----------------|-----------------|-----------------|-----------|--------|--------------------------|
| N° | MES | MES PAGO | | | | | | | ADELANTO | | I.G.V. | I.E.S. | |
| ADELANTO DIRECTO | | | | | | 0 | | | | | | | |
| CONTRATO PRINCIPAL | | | | | | | | | | | | | |
| 01 | mar-17 | jul-17 | 16 | 38,677.51 | 127.25 | 962.58 | - | 39,640.09 | 0.00 | 39,640.09 | 7,135.22 | | 46,775.31 |
| 02A | abr-17 | sep-17 | 30 | 59,663.12 | 128.08 | 1,883.69 | - | 61,546.82 | 0.00 | 61,546.82 | 11,078.43 | | 72,625.24 |
| 02B | abr-17 | oct-17 | | 12,857.22 | 127.48 | 343.80 | - | 13,201.01 | 0.00 | 13,201.01 | 2,376.18 | | 15,577.20 |
| 03 | may-17 | oct-17 | 31 | 74,937.68 | 127.48 | 2,003.81 | - | 76,941.49 | 0.00 | 76,941.49 | 13,849.47 | | 90,790.96 |
| 04 | jun-17 | oct-17 | 5 | 12,086.72 | 127.48 | 323.20 | - | 12,409.92 | 0.00 | 12,409.92 | 2,233.79 | | 14,643.71 |
| CIERRE | | | ago-18 | 19,338.76 | 129.72 | 866.01 | - | 20,204.77 | 0.00 | 20,204.77 | 3,636.86 | | 23,841.63 |
| | | | | Val.Aut.CP.SIGV | | Reaj.Aut.CP.SIGV | | Dd.Aut.CP.SIGV | | Amr.Aut.CP.SIGV | | | |
| TOTAL | | | 90 | 217,561.02 | REAJUSTE SIGV | 6,383.09 | - | 223,944.11 | 0.00 | 223,944.11 | 40,309.95 | | 264,254.05 |
| PAGADO | | | | 200,392.10 | | 722.97 | | | | 201,115.07 | 36,200.71 | | 237,315.78 |



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 JOHNCARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 R.M.: 62209988 Facta: 11/11/2019

03 DIC. 2019

CUADRO N° 04

MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE VENTANILLA, CALLAO.
 CONSORCIO DIAZ RAMIREZ INGENIEROS integrado por Ing. JHONNY ROLANDO DIAZ RAMIREZ y el Ing. JOSE ELIAS AGUIRRE SANTIAGO
 002-2017-GRC

256,722.00 ene-00 lo = ago-16
 90 días naturales

CALCULO DE PENALIDAD

| ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------------|-----------------------------|-----|--------------------|----------------------------|---|-------------|-------|---|------------|
| VAL N° | CONTRATO PRINCIPAL | MES | Dia | FECHA MAX. INFORME | FECHA DE PRESENTACION REAL | | | | ATRASO EN PRESENTACION INFORMES MENSUALES | MULTA DIAS |
| | | | | | CONTRATISTA | | SUPERVISION | | | |
| | | | | | CARTA N° | FECHA | CARTA N° | FECHA | | |
| | FECHAS SEGÚN CONTRATO VIGI | FECHA DE INICIO SUPERVISION | | 16/03/2017 | | | | | | |
| | | INICIO DE SUSPENSIÓN | | 05/06/2017 | | | | | | |
| | | TERMINO DE SUSPENSIÓN | | 20/08/2018 | | 442 | | | | |
| | | FECHA DE TERMINO | | 29/08/2018 | | 532 | | | | |
| | | PLAZO AUTORIZADO | | | | 90 | | | | |
| | | FECHA DE RECEPCION DE OBRA | | 19/12/2018 | | | | | | |
| 00 | INFORME MENSUAL DE SUPERVISION | | | | | | | | | |
| 00 | INFORME INICIAL | mar-17 | Lun | 27-mar-17 | | 009-01 CDRI/DMP | 27/03/2017 | 0 | | |
| 01 | INFORME MENSUAL N° 01 | mar-17 | Vie | 7-abr-17 | | 012-01 CDRI/DMP | 18/04/2017 | 11 | | |
| 02 | INFORME MENSUAL N° 02 | abr-17 | Lun | 8-may-17 | | 028-01 CDRI/GRC | 08/05/2017 | 0 | | |
| 03 | INFORME MENSUAL N° 03 | may-17 | Mie | 7-jun-17 | | 45-01 CDRI/DMP | 15/06/2017 | 8 | | |
| 04 | INFORME MENSUAL N° 04 | jun-17 | Vie | 7-jul-17 | | 54-01 CDRI/DMP | 13/07/2017 | 6 | | |
| 05 | INFORME MENSUAL N° 05 | ago-18 | Vie | 7-sep-18 | | | | | | |
| 06 | INFORME MENSUAL N° 06 | sep-18 | Vie | 5-oct-18 | | | | | | |
| 07 | INFORME MENSUAL N° 07 | oct-18 | Mie | 9-nov-18 | | | | | | |
| | RECEPCION DE OBRA | | | 19-dic-18 | | | | | | |
| | INFORME FINAL | dic-18 | Sab | 29-dic-18 | | No presento (excedio Plazo Max. 100 dias) | 20/08/2019 | 234 | 259 | |

NOTA: Los Informes Mensuales y Valorizaciones emitidos durante el periodo del contrato vencido del 30/08/2018 al 28/10/2018 no seran considerados.

| | | | |
|--|---|------------|-----------|
| SEGUN CLAUSULA DECIMO CUARTA DEL CONTRATO 2do Tipo de Penalidad por Mora, Item 02 : MULTA A APLICAR POR CADA DIA DE ATRASO | = | AUTORIZADO | APLICAR |
| MULTA CALCULADA DE ACUERDO AL CONTRATO = (1/1000) x MC x DIAS DE ATRASO | = | 66,491.00 | |
| F = 1 | | | |
| MULTA MAXIMA DE ACUERDO A 6to. PARRAFO DE CLAUSULA DECIMO CUARTA DEL CON = 10/100x MC | = | 25,672.20 | 25,672.20 |

RECONOCIMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 EN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNADO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha: 03 DIC. 2017



CUADRO N° 05

OBRA
CONSULTOR
CONTRATO
MONTO DEL CONTRATO
PLAZO CONTRACTUAL

MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE VENTANILLA, CALLAO.
CONSORCIO DIAZ RAMIREZ INGENIEROS Integrado por Ing. JHONNY ROLANDO DIAZ RAMIREZ y el Ing. JOSE ELIAS AGUIRRE SANTIAGO
002-2017-GRC

256,722.00 ene-00 lo = ago-16
90 días naturales

CALCULO DE PENALIDAD

| ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL | | | | | | | | | | |
|---|--------------------|----------|-----|--------------------|----------------------------|------------|-----------------|------------|---|------------|
| VAL N° | CONTRATO PRINCIPAL | MES VAL. | Día | FECHA MAX. INFORME | FECHA DE PRESENTACION REAL | | | | ATRASO EN PRESENTACION INFORMES MENSUALES | MULTA DIAS |
| | | | | | CONTRATISTA | | SUPERVISION | | | |
| | | | | | CARTA N° | FECHA | CARTA N° | FECHA | | |
| | | | | | 16/03/2017 | | | | | |
| | | | | | 29/08/2018 | 532 | | | | |
| | | | | | 19/12/2018 | | | | | |
| 01 | VALORIZACION N° 01 | mar-17 | Vie | 7-abr-17 | 067-2017/CGCP | 05/04/2017 | 10-01 CDRI/DMP | 07/04/2017 | 0 | |
| 02 | VALORIZACION N° 02 | abr-17 | Lun | 8-may-17 | 084-2017/CGCP | 03/05/2017 | 025-01 CDRI/GRC | 08/05/2017 | 0 | |
| 03 | VALORIZACION N° 03 | may-17 | Mie | 7-jun-17 | 103-2017/CGCP | 03/06/2017 | 44-01 CDRI/DMP | 05/06/2017 | 0 | |
| 04 | VALORIZACION N° 04 | jun-17 | Vie | 7-jul-17 | 114-2017/CGCP | 30/06/2017 | 54-01-CDRI/DMP | 07/07/2017 | 0 | |
| 05 | VALORIZACION N° 05 | ago-18 | Vie | 7-sep-18 | | | | | | |
| 06 | VALORIZACION N° 06 | sep-18 | Vie | 5-oct-18 | | | | | | |
| 07 | VALORIZACION N° 07 | oct-18 | Mie | 9-nov-18 | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| VAL. N° | ADICIONAL N°01 | MES VAL. | Día | FECHA MAX. INFORME | FECHA DE PRESENTACION REAL | | | | | |
| | | | | | CONTRATISTA | | SUPERVISION | | | |
| | | | | | CARTA N° | FECHA | CARTA N° | FECHA | | |
| 01 | VALORIZACION N° 01 | ago-18 | Vie | 7-sep-18 | | | | | | |
| 02 | VALORIZACION N° 02 | sep-18 | Vie | 5-oct-18 | | | | | | |
| 03 | VALORIZACION N° 03 | oct-18 | Mie | 9-nov-18 | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| NOTA: Los Informes Mensuales y Valorizaciones emitidos durante el periodo del contrato vencido del 30/08/2018 al 28/10/2018 no seran considerados. | | | | | | | | | | |
| SEGUN CLAUSELA DECIMO CUARTA DEL CONTRATO 2do Tipo de Penalidad por Mora, Item 02 : MULTA A APLICAR POR CADA DIA DE ATRASO | | | | | | | | | AUTORIZADO | APLICAR |
| MULTA CALCULADA DE ACUERDO AL CONTRATO = (1/1000) x MC x DIAS DE ATRASO | | | | | | | | | 0.00 | |
| MULTA NO CONSIDERADA DE ACUERDO A 6to. PARRAFO DE CLAUSELA DECIMO CUARTA DEL CONTRATO = 10/100x MC | | | | | | | | | 25,672.20 | 0.00 |



CERTIFICADO DE PRESENTE DOCUMENTO
 EN EL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 JOSE CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. ... Fecha: ...
 09 DIF 2019